



Examinada la reclamación formulada por la Universidad de Murcia contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 23 de octubre de 2015, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza, considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el art. 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, el Consejo de Universidades, en la sesión de 17 de mayo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en las observaciones expresadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca).

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza.

Notifíquese a los interesados.

Madrid, 17 de mayo de 2016

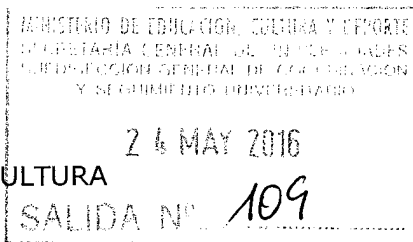
El Presidente del Consejo de Universidades
P.D. El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

Subdirectora General de Coordinación y Seguimiento Universitario.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 17 de mayo de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universidad de Murcia contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 23 de octubre de 2015, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza, considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el art. 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, el Consejo de Universidades, en la sesión de 17 de mayo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en las observaciones expresadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca).”

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza.”

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 23 de mayo de 2016

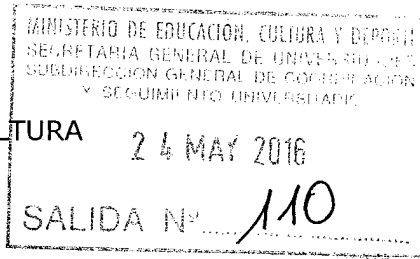
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

Cristina Moneo Ocaña

Rector de la Universidad de Murcia.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 17 de mayo de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universidad de Murcia contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 23 de octubre de 2015, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza, considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el art. 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, el Consejo de Universidades, en la sesión de 17 de mayo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en las observaciones expresadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca).”

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza.”

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

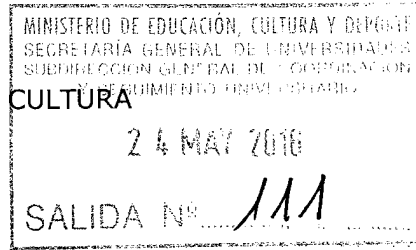
Madrid, 23 de mayo de 2016
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO


Cristina Moneo Ocaña

Director General de Universidades e Investigación de la Región de Murcia
Avda. de la Fama, 15, planta 2ª
30071 – Murcia (MURCIA)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 17 de mayo de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universidad de Murcia contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 23 de octubre de 2015, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza, considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el art. 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, el Consejo de Universidades, en la sesión de 17 de mayo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en las observaciones expresadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca).”

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de La Laguna, la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza.”

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 23 de mayo de 2016
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

Cristina Moneo Ocaña

Subdirectora General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico del MECD.